



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 04 de febrero del 2020.

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACANA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
04 FEB. 2020
13:07
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA LEGISLATIVA

12:59 hrs
04 FEB 2020

El que suscribe, Diputado Pável Meléndez Cruz integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con el 3º fracción XXXVII, 61 fracciones III, IV, V y VI, 100 fracción III y 136 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración de ésta Soberanía la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA IMPLEMENTE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- 1.- PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA ATENDER LOS CASOS DE LEPROA QUE SE HAN DETECTADO EN LA ENTIDAD.
- 2.- ESTABLECER LOS MECANISMOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS NECESARIAS PARA LA BÚSQUDA INTENCIONADA DE SINTOMÁTICOS DERMATOLÓGICOS, PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y ESTUDIO DE CONTACTOS PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE LA LEPROA, COMO ENFERMEDAD CRÓNICA.

Lo anterior para ser considerado dentro del orden del día de la próxima sesión.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención prestada quedo de usted.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

Pável Meléndez Cruz
DIPUTADO PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. PAVEL MELÉNDEZ CRUZ
DISTRITO XVIII
CANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 04 de febrero del 2020.

**DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E .**

El que suscribe, Diputado Pável Meléndez Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con el 3º fracción XXXVII, 61 fracciones III, IV, V y VI , 100 fracción III y 136 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración de ésta Soberanía la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA IMPLEMENTE LAS SIGUIENTES ACCIONES:**

1.- PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA ATENDER LOS CASOS DE LEPROA QUE SE HAN DETECTADO EN LA ENTIDAD.

2.- ESTABLECER LOS MECANISMOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS NECESARIAS PARA LA BÚSQUEDA INTENCIONADA DE SINTOMÁTICOS DERMATOLÓGICOS, PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y ESTUDIO DE CONTACTOS PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE LA LEPROA, COMO ENFERMEDAD CRÓNICA. Basándome para ello en los siguientes razonamientos al tenor de la siguiente:



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud conforma hoy en día uno de los derechos fundamentales de toda persona, siendo indispensable garantizar el acceso a una vida digna, misma que se ha definido como el poder disfrutar del nivel más alto posible tanto de salud física como mental.

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS) la salud es: "Un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades." De esta manera el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, es una de las premisas para todo ser humano, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.

En la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, se estableció que la salud conforma un nivel de vida adecuado. El mismo sentido el derecho a la salud fue considerado como un derecho humano en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.

A partir de dichos instrumentos internacionales, el derecho a la salud y la atención médica se encuentran previstas en tratados internacionales en materia de derechos humanos, siendo que el derecho a la salud ha cobrado tal importancia que los estados parte se han comprometido a protegerlo en el marco de declaraciones internacionales; así como aplicarlo en políticas públicas en beneficio de la sociedad.

Actualmente en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece en su numeral 12 que:

"1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

- a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, el sano desarrollo de los niños;*
- b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;*
- c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;*
- d) La creaciones de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad."*

Por lo que respecta al ámbito constitucional, el derecho a la salud se encuentra garantizado en el cuarto párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que:

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme lo dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución".

El Sistema Estatal de Salud está constituido tanto por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las personas físicas o morales de los



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

sectores social y privado que presten servicios de salud en el Estado, acorde a lo establecido en la Ley Estatal de Salud en el estado.

La enfermedad de Hansen conocida comúnmente como lepra es una enfermedad granulomatosa crónica, producida por el bacilo *Mycobacterium leprae* que compromete primariamente la piel y los nervios periféricos.

La enfermedad tiene un largo período de incubación, tiempo antes de que aparezcan los síntomas, lo cual dificulta saber dónde y cuándo alguien contrajo la enfermedad. Las niñas y niños son más propensos que las personas adultas en contraerla.

La lepra puede causar lesiones progresivas y permanentes en la piel, los nervios, las extremidades y los ojos. La bacteria se multiplica muy despacio y el periodo promedio de incubación de la enfermedad es de cinco años. En algunos casos los síntomas pueden aparecer en 1 año, pero también pueden tardar hasta 20 años.

Su espectro clínico comprende desde lepra tuberculoidea hasta la lepromatosa, siendo el resultado de las variaciones de la respuesta inmune celular a la micobacteria. A pesar de la terapia combinada, la enfermedad sigue siendo un problema de salud pública significativo y se asocia a una fuerte estigmatización.

De acuerdo a la Secretaría de Salud Federal, en el año 2018 se registraron en el país 388 casos de la enfermedad y el 74% de los casos de lepra se vocalizan en entidades como Oaxaca, Sinaloa, Colima, Nuevo León, Nayarit, Guerrero, Michoacán, Coahuila y Sonora.

En el Estado de Oaxaca, según datos de los Servicios de Salud en el periodo del 2009 al 2017 se han detectado 124 casos nuevos de lepra, distribuidos en las regiones de Valles Centrales, Istmo, Costa y la



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

Sierra, para finales del año 2018, nuestra entidad se ubicó en una mediana endemia, existiendo una tasa de 0.36 por cada 10 mil habitantes.

El panorama ofrecido permite reconocer la imperiosa necesidad de generar políticas públicas de salud para la prevención, tratamiento y eliminar la estigmatización sobre la enfermedad, que permita a las personas que la padecen tener el tratamiento adecuado para su cura y realizar acciones preventivas a población abierta; por tal motivo someto respetuosamente a la consideración de esta soberanía el presente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA IMPLEMENTE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- 1.- PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA ATENDER LOS CASOS DE LEPROA QUE SE HAN DETECTADO EN LA ENTIDAD.
- 2.- ESTABLECER LOS MECANISMOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS NECESARIAS PARA LA BÚSQUEDA INTENCIONADA DE SINTOMÁTICOS DERMATOLÓGICOS, PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y ESTUDIO DE CONTACTOS PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE LA LEPROA, COMO ENFERMEDAD CRÓNICA.



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 04 de febrero del 2020.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. PAVEL MELENDEZ CRUZ
DISTRITO XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC